

dando cuenta al señor fiscal de lo que fuese executan
do con apertuamente de que de la mas leve omi
sion pararia a escutalo con esta la persona
que se nombrase y asi mismo se le avia Cargo
particular en la Tendencia que se le tomase y lo
mismo se executase en lo correspondiente a los
Remedios y Pones generales, y que sobre la Reme
diacion de diez mill noventa y Catorce
que Comprehenderia el cargo tres, para sen los
autos al señor fiscal, y por lo tocante al catorce
echo a dho Correos. vie que en el año de mill
setteientos y treinta y dos para el d. treinta
y dos en que avia omitido el Remate de la Bra
del Campo y Huerta propia de dha Ciudad le
Condenaron en quinientos reales en cada mi
año de los que no avia arrendado dha Para
y el Ayuntamiento Informase si combenia



